

ANJOCA ANDALUCÍA, S. A.**(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES VENTASOL, S. A. U.****(Sociedad unipersonal absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de la entidad Anjoca Andalucía Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Promociones Ventasol Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universales el 19 de noviembre del 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera de ellas (Anjoca Andalucía sociedad anónima) sobre la segunda de ellas (Promociones Ventasol sociedad anónima unipersonal), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el registro mercantil de A Coruña, en fecha 18 de noviembre de 2008 y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la ley de sociedades anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2008. No se atribuyen ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades. De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y del proyecto de fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

A Coruña, 18 de noviembre de 2008.—Ángel Jove González, Secretario de los consejos de administración de Anjoca Andalucía, Sociedad Anónima y Promociones Ventasol, Sociedad Anónima Unipersonal.—67.302.

y 3.ª 25-11-2008

ANTONIO TARAZONA, S. L.**(Sociedad absorbente)****TARAZONA SORIANO, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción de la Sociedad «Tarazona Soriano, Sociedad Limitada», por parte de la Sociedad «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los miembros de los órganos de administración de las dos Socie-

dades intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Silla (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada», y «Tarazona Soriano, Sociedad Limitada», doña Carmen Soriano Biot.—67.668.

2.ª 25-11-2008

ARAEBRO, S. L.

Por acuerdo de los Administradores Mancomunados de la sociedad se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria a celebrar en Zaragoza, en el domicilio social, el día 15 de diciembre de 2008 a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 16 de diciembre de 2008 en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas para realizar la auditoría voluntaria de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—Administradores Mancomunados. Antonio López Díaz y José Luis Gascón García.—68.001.

ARTES MOBLE, S. A.*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Carretera de León, kilómetro 194,7, Zaratán (Valladolid), el 29 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente 30 de diciembre, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio y de la propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Zaratán (Valladolid), 7 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Luis Beña Payerpaj.—66.443.

ASCENSORES ASFORT, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****LUQUE ELEVADORES Y MONTACARGAS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 20 de noviembre de 2008, de las sociedades unipersonales «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada» y «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada», se acordó la Fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada» por «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión en fecha 10 de noviembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las actas de decisiones de Socio Único de las Sociedades participantes en la Fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada» tiene la totalidad de las participaciones sociales de la Absorbida «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto, se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador de «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada», D. Matías Ruiz Belver, y el Administrador de «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada», D. Juan José Martínez Morales.—67.669. 2.ª 25-11-2008

AVENIDA VÍDEOS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

D.ª María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Navas Arrebola, contra Avenida Vídeos, S. L., se ha dictado Auto de fecha 21 de octubre de 2008, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.911,41 € de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—Secretaria, Pilar Zapata Camacho.—66.565.

AZABACHE CONSTRUCTION & MANAGEMENT, S. A.

A los efectos del Artículo 263 Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta General y Universal de la Sociedad aprobó, con fecha 18 de noviembre de 2008, el balance de disolución sin liquidación de la sociedad a dicha fecha, con atribución del haber social líquido a los socios en proporción a sus respectivas participaciones sociales, a razón de 331,44 euros brutos por acción.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Leandro Bartulovich.—67.662.

BCN VENTURES, SGECR, S. A.

Anuncio de disolución-liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal, celebrada el 20 de noviembre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance final de liquidación de 20 de noviembre de 2008.

	Euros
Activo:	
Caja	405.025,56
Bancos.....	10.454,44
Total activo.....	415.480,00
Pasivo:	
Capital social.....	522.000,00
Reserva legal.....	711,07
Resultados negativos.....	-60.983,49
Resultados del ejercicio	-46.247,58
Total pasivo	415.480,00

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—El Liquidador solidario, Joan Francesc Pont Clemente.—67.663.

BLOM SISTEMAS GEOESPACIALES, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

JAR INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.U.

WOSPERALIA, S.L.U.

OPERA WIRELESS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), se hace público que el Socio Único de Blom Sistemas Geoespaciales, Sociedad Limitada Unipersonal («Blom»), Jar International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal («Jar»), Wosperalia, Sociedad Limitada Unipersonal («Wosperalia») y la Junta General de Socios de Opera Wireless, Sociedad Limitada («Opera»), el 21 de noviembre de 2008, después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, aprobaron la fusión por absorción de Jar, Wosperalia y Opera por Blom, con la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión de su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las

Sociedades Absorbidas, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y, especialmente, por el artículo 250 del referido texto legal, por ser la Sociedad Absorbente titular, directa o indirectamente, del 100 por cien del capital social de las Sociedades Absorbidas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, que fue redactado, suscrito y aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas sociedades el 11 de noviembre de 2008, y fue posteriormente presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas, se hace asimismo constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión aprobado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Blom Sistemas Geoespaciales, Sociedad Limitada Unipersonal, Jar International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, Wosperalia, Sociedad Limitada Unipersonal y Opera Wireless, Sociedad Limitada, Don Pedro José Saulea Tjus.—67.726.

2.ª 25-11-2008

BOBI SANLUCAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

PESQUERAS MARTRA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas el 25 de mayo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, su fusión mediante absorción de «Pesqueras Martra, Sociedad Limitada» por «Bobi Sanlucar, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2007, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 25 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de estas sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sanlúcar de Barrameda, 25 de mayo de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, don José Antonio Gálvez Caballero.—66.677. 2.ª 25-11-2008

CANALMAIL, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

SPANISH DIRECT MIDCO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace

público que, mediante decisión del socio único de «Canalmail, S.L.U.», sociedad domiciliada en Arroyo de la Vega, calle Anabel Segura, 11, planta 5.ª D, Alcobendas (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.160, libro 0, sección 8.ª, folio 59, hoja número M-253.476, y mediante decisión del socio único de «Spanish Direct Midco, S.L.U.», sociedad domiciliada en Arroyo de la Vega, calle Anabel Segura, 11, planta 5.ª D, Alcobendas (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.675, libro 0, sección 8.ª, folio 90, hoja número M-462.760, ambas sociedades respectivamente aprobaron con fecha 20 de noviembre de 2008, la fusión de «Canalmail, S.L.U.» y «Spanish Direct Midco, S.L.U.», mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo la primera, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de «Spanish Direct Midco, S.L.U.».

Al tratarse de una fusión impropia por ser «Spanish Direct Midco, S.L.U.» el único socio de «Canalmail, S.L.U.», no se ha procedido a aumentar el capital de «Canalmail, S.L.U.» con motivo de la fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de octubre de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 29 de octubre siguiente. Mediante decisiones de los socios únicos de «Canalmail, S.L.U.» y «Spanish Direct Midco, S.L.U.», respectivamente, se han aprobado como Balances de Fusión los balances cerrados a 31 de agosto de 2008, así como el Proyecto de Fusión.

Las operaciones de «Spanish Direct Midco, S.L.U.» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Canalmail, S.L.U.» desde el 1 de septiembre de 2008. No existirán derechos especiales ni se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes.

De acuerdo con el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la LSA (por remisión del artículo 94 de la LSRL).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Por «Canalmail, S.L.U.», el representante del administrador único, «Spanish Direct Topco, S.L.», Juan Imaz Azcarretábal.—Por «Spanish Direct Midco, S.L.U.», el Secretario del Consejo de Administración, Juan Imaz Azcarretábal.—67.655. 1.ª 25-11-2008

CANTABRIA BALONCESTO, S.A.D.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, sito en el Barrio San Martín, calle 1.º de Mayo, s/n, de Peñacastillo, Santander, C.P. 39011, el próximo 31 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio económico 2007/2008.
Segundo.—Aplicación de resultados.

Los accionistas de la sociedad, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Podrán asistir a la Junta todos los accionistas de la sociedad.

Santander, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario, Ciriaco Díaz Porrás.—66.377.